



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-UNC N° EX-2021-00046231

VISTO:

El Expediente EX-2021-00046231-UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la tramitación de la contratación bajo la modalidad locación de servicio, profesional independiente, sin relación de empleo público de **la D.I Carolina SORIA**, DNI 31.041.765, CUIT N° 27-31041765-9 por una carga horaria de 30 horas mensuales durante los meses de febrero a diciembre de 2021, para brindar sus servicios como Coordinadora Administrativa de la Carrera de Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño y por la suma mensual de \$ 20.000, lo que hace un total de \$ 220.000.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 16-Fondo Universitario de la mencionada Especialización

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente con la **D.I Carolina SORIA**, para prestar sus servicios como Coordinadora Administrativa de la Carrera de Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño, y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I,

que regirá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado la **D.I Carolina SORIA**, por el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2021 hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legitimo abono de las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación total que se trata exclusivamente a la fuente 16-Fondo Universitario de la Carrera de Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL./